

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

22948 *Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra personal funcionario de carrera, para la estabilización de empleo temporal, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BOE del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública, se nombró personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

En ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y el Acuerdo del Tribunal calificador de fecha 21 de julio de 2024, que modifica el anexo I de la Resolución de 1 de marzo de 2022 (BOE del día 3), de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se dio publicidad a la relación de personas aprobadas en las fases de oposición y concurso del referido proceso selectivo.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta del Ministerio de Interior, resuelve:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BOE del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombró personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y que se publicó en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios, así como en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá números 38-40, C.P. 28014, Madrid, incluyendo en el mismo al aspirante con número de orden en el proceso selectivo 101bis.

Segundo.

La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el anexo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 16 de diciembre de 2022, de nombramiento de personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Tercero.

La formalización de la toma de posesión del aspirante con número de orden 101bis y los efectos administrativos y económicos del nombramiento, se retrotraen al día 22 de diciembre de 2022, primer día hábil para formalizar la toma de posesión de los destinos

adjudicados, de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BOE del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Cuarto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del día 31), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. La toma posesión de sus destinos se deberá efectuar en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, de acuerdo con el artículo 114.12 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Quinto.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 31 de octubre de 2024.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.